



2/2

# Resolución Ejecutiva Regional N°0204 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 19 MAR. 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 09-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA remitido mediante Oficio N° 010-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 21 de Febrero del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

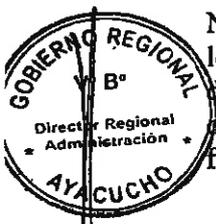
Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014, se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA remitido mediante Oficio N° 010-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 21 de Febrero del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, en base a los fundamentos expuesto en el Informe N° 006-2014-GRA/GG-ORADM-CCD-PFJGH de fecha 11 de Febrero del 2014, habiéndose regularizado los contratos de locación de servicios N°s. 502 y 503 por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la entidad y estando las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo de Ayacucho y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno





Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 444-2013-DP/OD-AYAC y la Opinión Legal N° 516-2013-GRA/ORAJ-ELAR de fechas 13 de Junio del 2013 y 01 de Agosto del 2013, respectivamente, declaran procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago por los servicios prestados del señor Deodoro Noriega Céspedes del 16 de Marzo al 20 de Mayo del 2012 y del 21 de Julio al 31 de Octubre del 2012 como Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho correspondiente al ejercicio 2012, por la suma VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 27,500.00), afecto a la Meta: 0041 - Transferencia de Competencias del Gobierno Regional de Ayacucho, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 23.27.1199.

Que, habiendo regularizado los servicios del administrado solicitante señor Deodoro Noriega Céspedes mediante los Contratos de Locación de Servicios N°s. 502 y 503 de fechas 08 de Agosto del 2013, con vigencia del 16 de Marzo del 2012 al 20 de Mayo del 2012, y del 21 de Julio de 2012 al 31 de Octubre del 2012, respectivamente, por el monto de S/. 10,833.00 y S/. 16,667.00 Nuevos Soles que obra en el expediente, que sumados asciende a la suma total de S/. 27,500.00 nuevos soles, estando la conformidad de servicios emitido por el Lic. Adm. Efraín Pillaca Esquivel – Vicepresidente del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Memorandum N° 094-2013-GRA/PRES-VCP-CCT de fecha 09 de Setiembre del 2013 y documentos contables que forma parte del expediente.

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO,** la obligación pendiente de pago por los servicios prestados como Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho correspondiente al ejercicio fiscal 2012, por la suma total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 27,500.00), a favor del señor Deodoro NORIEGA CÉSPEDES, debiendo afectarse la Meta: 0041-Transferencia de Competencias del Gobierno Regional de Ayacucho – Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 23.27.1199.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución La misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho*

*Atentamente*



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

